



ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ADSCRIPCIÓN DE LA COORDINACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, EL LABORATORIO DE ESTRATEGIAS PARA EL CAMBIO SOCIAL Y EL ÁREA DE ESTANCIA INFANTIL, TODAS ELLAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS Y SE MODIFICAN DIVERSOS ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA SECRETARÍA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y DIVERSIDAD CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa, Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 5, 16, 19 fracciones I, VI, XVI, XIX y XX, y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas y artículos 1, 3, 4, 539, 540, 541, 545 y 592 del Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas; emite el presente acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Universidad Autónoma de Chiapas se encuentra en un proceso de transformación tanto normativa como administrativa, lo que nos conduce a adecuar los ordenamientos legales y poder contar con una Universidad que atienda a las necesidades de su Comunidad Universitaria.

La Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural tuvo su nacimiento mediante acuerdo rectoral de fecha 15 de diciembre de 2020, surgiendo en aquel entonces como la instancia universitaria encargada de diseñar, implementar y difundir las acciones y programas relativos a la promoción de la inclusión social y atención psicopedagógica para estudiantes indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad, transferencia de tecnologías y sustentabilidad en el medio rural y zonas marginadas, el desarrollo comunitario a través de programas académicos en regiones prioritarias y el respeto a la diversidad cultural, que permitan fortalecer las buenas prácticas entre la comunidad universitaria y su contexto social, en plena identificación con los valores y principios de esta Casa de Estudios.

El Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas refiere en su artículo 611, como objetivo de la Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural “el diseño, implementación y difusión de las acciones y programas relativos a la promoción de la Inclusión social y atención psicopedagógica para estudiantes indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad, la transferencia de tecnologías y sustentabilidad en el medio rural y zonas marginadas, el desarrollo comunitario a través de programas académicos en regiones prioritarias y el respeto a la diversidad cultural que permiten fortalecer las buenas prácticas entre la Comunidad Universitaria y su contexto social, en plena identificación con los valores y principios de nuestra Casa de Estudios”.

Dentro de la Universidad existen instancias cuyas funciones se consideran acordes a los temas que se realizan en la Secretaría, como lo son la Coordinación para la Igualdad de Género, el Laboratorio



de Estrategias para el Cambio Social y el área de Estancia Infantil, quienes de conformidad a sus atribuciones pueden ser un gran aporte para el funcionamiento de esta Dependencia.

En ese orden de ideas, por Acuerdo de 8 de marzo de 2021, se creó la Coordinación para la Igualdad de género como el área dependiente de rectoría encargada de promover y consolidar la equidad de género en todas las entidades, dependencias e instancias de la Universidad; y mediante diverso Acuerdo de 10 de junio de 2022, se modificaron sus atribuciones.

Del mismo modo, el Laboratorio de Estrategias para el Cambio Social, fue creado mediante acuerdo de fecha 1 de julio de 2021, con el objetivo de diseñar, instrumentar, operar y evaluar estrategias de comunicación para el cambio social, que propicien mejores formas de convivencia humana a través de una cultura de paz, respeto, empatía, perspectiva de género, inclusión de las diversidades y comunicación no violenta; y mediante diverso Acuerdo de 10 de junio de 2022, se modificó su adscripción a la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios de esta Casa de Estudios.

Por su parte, el área de Estancia Infantil de la Universidad Autónoma de Chiapas fue creada mediante acuerdo de fecha 27 de enero de 2012, como un área que colabora con el cuidado de las hijas e hijos de estudiantes inscritos en la Universidad o menores de edad que estuviera a su cuidado.

Las áreas antes señaladas guardan especial afinidad con las funciones que se desarrollaran dentro de la Secretaría; por lo que para aprovechar los recursos de esta Institución de Educación Superior, se considera viable y pertinente incorporar estas áreas a la nueva estructura aquí referida y por conducto de la Secretaría poder ejercer de mejor manera las finalidades de la Universidad.

Por otra parte, en la necesidad de contribuir al desarrollo social a través de una política de inclusión y de reconocimiento a la diversidad existente en nuestra comunidad, se hace necesaria una redistribución de funciones que nos lleven a lograr los fines institucionales, sobre todo considerando que a partir del inicio de funciones de la Secretaría de mérito, la administración central de la Universidad, ha tenido diversos cambios que ameritan un reacomodo y redirección de las funciones de las secretarías que la componen, pues dicha estructura debe evolucionar a la par de la realidad de la Universidad.

Para eso, la Secretaría debe contar con una estructura conformada por la Oficina del Secretario, la Secretaría Técnica, la Dirección de Programas para la Promoción de la Inclusión Social, la Dirección para la Atención de las Diversidades, la Dirección de Evaluación y Estudios para la Inclusión Social y Diversidades, la Coordinación para la Igualdad de Género, la Jefatura de Apoyo Administrativo, el Laboratorio de Estrategias para el Cambio Social y el área de Estancia Infantil.



Todas estas áreas con las que contará la Secretaría de referencia permitirán una reordenación de las atribuciones y brindará a la nueva estructura un campo de acción más claro y con esto nos dará la oportunidad de llegar a más sectores, tanto de la propia Universidad como de la sociedad en general.

Estos cambios administrativos, tanto de adscripción de las instancias que han quedado señaladas anteriormente como la modificación a la estructura administrativa y organizacional de la Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural fue avalada por el Comité Permanente de Finanzas, quien con fecha 24 de enero de 2023 emitió dictamen favorable sobre la viabilidad financiera y presupuestal para poder llevar a cabo esos cambios que beneficiaran a nuestra comunidad.

El Rector es el representante legal de la Universidad y Presidente del Consejo Universitario, y dentro de sus facultades y atribuciones, específicamente las contenidas en 19 fracción XVI y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad y 540 del Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas, se encuentran las de crear, suprimir o modificar direcciones generales o unidades administrativas de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorgándoles las funciones que considere convenientes para el mejor funcionamiento académico, administrativo y técnico de la Universidad; de esta manera como ha quedado referido pueden modificarse diversas áreas que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos de la Universidad.

En virtud de los considerandos antes expuestos se procede a expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ADSCRIPCIÓN DE LA COORDINACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, EL LABORATORIO DE ESTRATEGIAS PARA EL CAMBIO SOCIAL Y EL ÁREA DE ESTANCIA INFANTIL, TODAS ELLAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS Y SE MODIFICAN DIVERSOS ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA SECRETARÍA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y DIVERSIDAD CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

SECCIÓN PRIMERA

MODIFICACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE LA COORDINACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, EL LABORATORIO DE ESTRATEGIAS PARA EL CAMBIO SOCIAL Y EL ÁREA DE ESTANCIA INFANTIL, TODAS ELLAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Artículo Primero. Se modifica la adscripción del Laboratorio de Estrategias para el Cambio Social de la Universidad Autónoma de Chiapas, para dejar de formar parte de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios de la Universidad Autónoma de Chiapas e integrarse a la estructura de la Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural de la Universidad Autónoma de Chiapas, debiéndose mantener vigente sus atribuciones, mismas que serán ejecutadas para el buen funcionamiento de la Secretaría y de la Universidad.



Artículo Segundo. Se modifica la adscripción de la Coordinación para la Igualdad de Género de la Universidad Autónoma de Chiapas, para dejar de formar parte de la Rectoría e integrarse a la estructura de la Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural de la Universidad Autónoma de Chiapas, debiéndose mantener vigente sus atribuciones, mismas que serán ejecutadas para el buen funcionamiento de la Secretaría y de la Universidad.

Artículo Tercero. Se modifica la adscripción del Área de Estancia Infantil de la Universidad Autónoma de Chiapas, para dejar de formar parte de la Secretaría Administrativa e integrarse a la estructura de la Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural de la Universidad Autónoma de Chiapas, debiéndose mantener vigente sus atribuciones, mismas que serán ejecutadas para el buen funcionamiento de la Secretaría y de la Universidad.

En virtud de los cambios de adscripciones referidos, se modifica la estructura orgánica de la Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural de la Universidad Autónoma de Chiapas, para quedar de la siguiente manera:

SECCIÓN SEGUNDA SECRETARÍA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y DIVERSIDAD CULTURAL

CAPÍTULO PRIMERO DE SU NATURALEZA

Artículo 1. La Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural, en adelante la Secretaría, es una Dependencia de la Administración Central, incorporada dentro de la estructura prevista en el artículo 5 de la Ley Orgánica y consignada en el artículo 611 del Estatuto Integral, ambas normas de la Universidad Autónoma de Chiapas.

[...]

CAPÍTULO TERCERO ESTRUCTURA

Artículo 4. La Secretaría para el desempeño de sus funciones contará con la estructura orgánica y administrativa siguiente:

- I. Oficina del Secretario.
- II. Secretaría Técnica.
- III. Dirección de Programas para la Promoción de la Inclusión Social.
- IV. Dirección para el Dialogo de las Diversidades.



- V. Dirección de Evaluación y Estudios para la Inclusión Social, Igualdad de Género y las Diversidades.
- VI. Coordinación para la Igualdad de Género.
- VII. Jefatura de Apoyo Administrativo.
- VIII. Laboratorio de Estrategias para el Cambio Social.
- IX. Área de Estancia Infantil.

Artículo 5. La Secretaría estará a cargo de una persona titular que será nombrada y removida libremente por la persona Titular de Rectoría, será representante de la dependencia y podrá delegar dicha representación a los servidores universitarios de la Secretaría que determine, contará con las atribuciones, obligaciones y funciones previstas en el artículo 3º de este Acuerdo, además de aquellas que le asigne directamente la persona Titular de Rectoría

Artículo 6. Para ser titular de la Secretaría deberá cumplir con los siguientes requisitos, que incluyen aquellos establecidos en el artículo 39, fracciones I, II y III y 592 del Estatuto Integral, ambos ordenamientos de la Universidad Autónoma de Chiapas:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Tener mínimo treinta años de edad;
- III. Poseer título universitario y cédula profesional a nivel de licenciatura, así como título de maestría, especialidad o grado superior a éste;
- IV. Haber trabajado para la Universidad por lo menos por tres años inmediatos anteriores a su nombramiento.

Artículo 7. Las y los titulares de las instancias que conforman la Secretaría en términos del artículo 4º del presente Acuerdo, tendrán las funciones que se determinen para cada puesto en los términos establecidos en el Manual de Organización y Funciones que se elabore con la Dirección General de Planeación y que se autorice por la persona Titular de Rectoría.

[...]

TRANSITORIOS

Primero. El presente sustituye al acuerdo por el que se crea la Secretaría para la Inclusión y Diversidad Cultural de la Universidad Autónoma de Chiapas.

Segundo. El suscrito Rector promoverá las reformas conducentes en el Estatuto Integral para la modificaciones de la Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural, en cuanto a denominación, atribuciones, facultades y objetivos de dicha Dependencia de la Administración Central.



Tercero. Se transfieren las atribuciones contenidas en el acuerdo de creación de la Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural relacionadas a la atención psicopedagógica a la Dirección General de Docencias y Servicios Escolares; en cuanto a las atribuciones de transferencia de tecnologías y sustentabilidad en el medio rural y zonas marginadas a la instancia universitaria que en su momento se determine.

Cuarto. La Secretaría Administrativa, la Coordinación General de Finanzas y demás autoridades universitarias involucradas en el cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus competencias, realizarán los trámites conducentes para trasladar los recursos humanos, materiales y financieros que estén asignados a la Coordinación para la Igualdad de Género, el Laboratorio de Estrategias para el Cambio Social y el Área de Estancia Infantil; de igual manera la Secretaría Administrativa y demás instancias competentes, deberán de realizar los ajustes necesarios al presupuesto para el cumplimiento del presente acuerdo.

Quinto. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la oficina de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chiapas en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). - - -

“Por la Conciencia de la Necesidad de Servir”

Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa
Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas.